



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Estimados compañeros,
estimadas compañeras:

A lo largo de las últimas semanas se han emitido desde instancias universitarias diversos comunicados rechazando tanto el fondo como la forma en que se ha elaborado y aprobado el RDL 14/12 sobre Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito universitario, al mismo tiempo se ha ofrecido una imagen negativa de la Universidad española para justificar la urgencia de esas medidas. Las normas aprobadas por el gobierno lo han sido de forma unilateral, sin oír a las partes afectadas y sin convocar a los órganos institucionalmente creados para abordar este tipo de cuestiones como el Consejo de Universidades o el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado. En concreto, se han adoptado normas destinadas a:

- el aumento de las tasas de matrícula,
- la modificación del régimen de dedicación del profesorado,
- el cambio del procedimiento de creación, modificación y supresión de centros y otras estructuras para el desempeño de las enseñanzas universitarias,
- modificación de las condiciones previstas para el régimen general de becas; y
- normas sobre presupuestos y oferta pública de empleo.

Unas medidas que se han anunciado, además, como el prólogo de otras mucho más profundas para cuya elaboración se ha creado, también unilateralmente, un Consejo de Expertos en el que la presencia de personas con experiencia en gestión universitaria es cuando menos escasa. En su seno se ha previsto el debate de temas de tanta trascendencia como: la reorganización de las estructuras básicas universitarias, el catálogo de titulaciones, la delimitación de la actividad docente e investigadora – dejando a un lado un Estatuto del PDI ampliamente debatido y ya terminado - o un nuevo sistema de gobernanza.

Esta manera de actuar rompe con unas líneas de colaboración que tradicionalmente han estado presididas por el consenso en las relaciones del Ministerio con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE); los representantes de los empleados públicos y los órganos de representación de los estudiantes. Al margen de estas consideraciones lo cierto es que las premisas sobre las que se ha partido para la elaboración del RDL -que en general responden a visiones sesgadas- y la falta de diálogo acerca de sus contenidos, no solo han generado malestar e inquietudes, sino que están causando perplejidad y confusión a la hora de su aplicación. De aquí las peticiones al Ministro de Educación para reunirse con las partes afectadas y para convocar a los órganos de participación pertinentes.

Código Seguro de verificación:4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://e-administracion.uco.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ROLDAN NOGUERAS	FECHA	11/05/2012
ID. FIRMA	ucofirma.gestion.uco.es	PÁGINA	1/3



4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==

Ante esta situación ha habido diversos pronunciamientos que van desde el comunicado de la CRUE del 18 de abril, el de los Rectores de las Universidades Andaluzas del 25 de abril, el sentir expresado por la Dirección de la CRUE en su reunión con el ministro de Educación el 25 de abril y en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba al día siguiente, el comunicado del Comité Permanente Ampliado de la CRUE del 4 de mayo y los emitidos por la Conferencia de Representantes de Estudiantes de las Universidades Públicas (CREUP) y los distintos órganos de representación estudiantil.


En relación al aumento en las tasas de matrícula, conviene recordar lo que desde la CRUE se ha reiterado al ministro de Educación: que para la implantación de una adecuada política de precios públicos es preciso disponer de un sistema de becas y ayudas al estudio que funcione correctamente y cumpla criterios de equidad; y que dicho incremento en segundas y sucesivas matrículas se lleve a cabo de forma progresiva en el tiempo. Si bien, esta medida no es la solución al problema de la financiación de la Universidad y puede suponer una enorme carga para familias con escasos recursos, afectando claramente a la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía a la hora de acceder a un bien fundamental como es el de la Educación Superior.

Por otra parte al profesorado se le modifican sus condiciones laborales, su régimen de dedicación y se le aplican parámetros que demuestran desconocimiento absoluto de las funciones que debe desempeñar el profesorado universitario. Si bien no hay duda de la importancia de la evaluación de la investigación, cabe señalar que existen otras funciones que no son valoradas ni se contemplan en el RDL como lo son la gestión y la transferencia del conocimiento, que a su vez son muy valoradas y consideradas por el Gobierno a la hora de potenciar el tejido social y productivo. Además este cambio en las condiciones de trabajo se realiza sin respetar la obligación de negociar como establece el Estatuto Básico del Empleado Público, y por norma de rango legal lo que con seguridad dificultará posibles cambios en el futuro.

Nos encontramos en el inicio de un cambio que se anuncia en un contexto de crisis económica que afectará a las estructuras que sustentan el Espacio Europeo de Educación Superior (EEEs) y nos llevará a aumentar las medidas de austeridad que las universidades ya vienen aplicando. La Universidad de Córdoba, consciente en su día de estas restricciones, ha ido implementando una serie de actuaciones conducentes a optimizar recursos, establecer prioridades, reconducir gastos y disminuir el número de cargos, habiéndose incluido en el Presupuesto para el año 2012 el mandato de revisión de la actual estructura de cargos académicos.

Ello, no obstante, la dureza de la crisis económica que afecta a la Universidad unida a la necesidad de aplicar el RDL 14/12, obligan a que se adopten medidas de mayor calado cuyas directrices iniciales serán objeto de propuesta en un próximo Consejo de Gobierno. Estas medidas siempre tendrán presente, sin duda, aspectos como la investigación -seña de identidad de nuestra Universidad-, la protección de los investigadores en formación o el mantenimiento de la política de promociones hasta donde sea posible, aunque no cabe ignorar las posibles consecuencias negativas que puedan derivar de un necesario ajuste de la plantilla.

Código Seguro de verificación:4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://e-administracion.uco.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ROLDAN NOGUERAS		FECHA	11/05/2012
ID. FIRMA	ucofirma.gestion.uco.es	4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==	PÁGINA	2/3
				
4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==				

En todo caso, las iniciativas que se planteen serán debatidas y consensuadas con los representantes de todos los colectivos, como viene siendo práctica habitual en nuestra Universidad.

Por otro lado, aprovecho para informar a toda la comunidad universitaria, en relación con las noticias de supuestos incrementos retributivos de cargos académicos en la Universidad de Córdoba. Debo aclarar que es absolutamente falso lo publicado. Cualquiera que conozca cómo funciona el régimen retributivo de los empleados públicos conoce que la Universidad no tiene competencia para ello y por lo tanto ni puede hacerlo, ni lo ha hecho. Se han aplicado las normas reguladas en la Ley 42/2006 de 28 de diciembre en la que fijaba un complemento específico a percibir en 14 pagas, estableciendo un sistema progresivo de aplicación a todas las universidades españolas a través de las leyes de Presupuestos de cada ejercicio. En ningún caso se pueden producir incrementos retributivos si no están previstos en las Leyes de Presupuestos del Estado y, por tanto, no se ha producido un incremento en relación al presupuesto de 2011, porque lo impide el RDL 20/2011, de 30 de diciembre; de la misma manera que se aplicó a dicho concepto la reducción salarial establecida por RDL 8/2010, de 20 de mayo, para todos los empleados públicos. Ni legalmente es posible, ni moralmente hubiésemos incurrido en semejante medida. El único hecho cierto es que se ha pretendido la correcta consignación del concepto presupuestario, excluyendo las cantidades correspondientes del capítulo de retribuciones básicas, en donde aparecía con anterioridad, y se ha imputado en el presupuesto de 2012 al capítulo correspondiente a cargos académicos, como así se informó en sesión de Consejo de Gobierno el pasado mes de marzo. Además cuando se informa incorrectamente no se repara en que el Presupuesto de la Universidad lo aprueba el Consejo Social que examina exhaustivamente todas las partidas, así como su liquidación, que es también controlada por la Junta de Andalucía y la Cámara de Cuentas.

Soy consciente de que nos encontramos en el umbral de una reforma que pretende actuar sobre los propios cimientos de la Universidad Pública entendida como un servicio a la ciudadanía que la hace posible y a la que se debe. Y ante este tiempo difícil estamos seguros de contar tanto desde la colaboración como desde la crítica con la participación de toda la comunidad universitaria para conseguir la Institución de prestigio y calidad que todos deseamos.


Dejo constancia de mi compromiso de mantener informada a la comunidad universitaria de todas las medidas que se vayan adoptando.

Un cordial saludo.

Córdoba, 11 de mayo de 2012

Código Seguro de verificación:4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://e-administracion.uco.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ROLDAN NOGUERAS		FECHA	11/05/2012
ID. FIRMA	ucofirma.gestion.uco.es	4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==	PÁGINA	3/3


4o5gWEiwJFag/AdCZABV6g==